

PRÁCTICA DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ITEMS	FASE I.	FASE II.	FASE III.
INSTALACIONES AL AIRE LIBRE	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Alto Rendimiento, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Tecnificación Deportiva Instalaciones públicas o privadas 		
INSTALACIONES CUBIERTAS	<ul style="list-style-type: none"> No permitido el entrenamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Permitido el entrenamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Permitido el entrenamiento
CÓMO	<ul style="list-style-type: none"> Práctica deportiva individual Manteniendo la distancia social de seguridad de 2 metros Sin contacto Con cita previa. Estableciendo turnos Cumpliendo las normas de seguridad y sanitarias Se podrá realizar en grupos máximos de 10 personas 	<ul style="list-style-type: none"> Práctica deportiva individual Manteniendo la distancia social de seguridad de 2 metros Sin contacto Con cita previa. Estableciendo turnos Cumpliendo las normas de seguridad y sanitarias Se podrá realizar en grupos máximos de 15 personas Con un entrenador debidamente acreditado (se exceptúan las personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de un acompañante) Se podrán utilizar los vestuarios 	<ul style="list-style-type: none"> Práctica deportiva individual Manteniendo la distancia social de seguridad de 2 metros Sin contacto De acuerdo con el horario que establezca el centro, pero no es necesaria cita previa Cumpliendo las normas de seguridad y sanitarias Se podrá realizar en grupos máximos de 20 personas Se puede acceder a la instalación con una persona distinta al entrenador Se podrán utilizar los vestuarios y zona de duchas
QUIEN PUEDE ACCEDER	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo 		
AFORO MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> 30% de capacidad de aforo de la instalación 		<ul style="list-style-type: none"> 50% de capacidad de aforo de la instalación
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> Libre, si bien cada titular de la instalación deportiva deberá establecer los horarios determinando turnos concretos de acceso y siempre cumpliendo las medidas establecidas en la Orden SND/399/2020. Cap XII. Art 41 		<ul style="list-style-type: none"> Libre, no se necesita cita previa, aunque cada titular de instalación deportiva puede establecer horarios de acceso
TRASLADO EN LA PROVINCIA	<ul style="list-style-type: none"> Permitido 		
TRASLADO DE PROVINCIA	<ul style="list-style-type: none"> Sólo para DAN, DAR de las CCAA o Profesionales autorizados 		